

ACUERDO N° DH-A-2847-2025

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), b), d) y e), 21 párrafo primero, 48, 63 y 66 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 4, 6, 7, 13, y 28 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, emitido mediante Acuerdo N° 528 DH del 9 de mayo de 2011, los artículos 4, 6, 10, 11, 13, 101, 102 incisos a), b) y e), 107 párrafo primero, 113, 271 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978;

CONSIDERANDO:

I. Que el Decreto Ejecutivo N° 36499-MINAET-MS del 29 de marzo de 2011, denominado "Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica", establece la obligación para todas las instituciones de la Administración Pública, incluida la Defensoría de los Habitantes, de formular, implementar y evaluar un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

II. Que el artículo 4 del citado Decreto define el PGAI como el instrumento de planificación y gestión que permite a las instituciones alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales generados por su quehacer.

III. Que el artículo 12 del Decreto N° 36499-MINAET-MS establece que el Jarca Institucional -en este caso, la Defensora de los Habitantes- será el responsable del cumplimiento de dicho reglamento y deberá, entre otras acciones, aprobar y firmar la Política de Gestión Ambiental Institucional y el PGAI.

IV. Que la Comisión de Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Defensoría de los Habitantes (PIGA), formalmente constituida mediante el Acuerdo N°1834 del 02 de abril de 2014 (reformada mediante los acuerdos N°1955 del 14 de octubre de 2015, N°2319 del 04 de marzo de 2021 y N°2846 del 8 de diciembre de 2025) ha cumplido con el proceso de elaboración participativa del PGAI 2025-2029 y la correspondiente Política

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Ambiental, y ha presentado ambos documentos ante este Despacho para su aprobación.

V. Que la Defensoría de los Habitantes, en su misión de tutelar los derechos e intereses de los habitantes, reconoce la importancia de promover el Desarrollo Sostenible y la protección del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, debiendo predicar con el ejemplo en su propia gestión interna.

VI. Que los documentos presentados incorporan los ejes temáticos y compromisos ambientales necesarios para fomentar una cultura de eficiencia energética, ahorro de agua, gestión integral de residuos y compras sostenibles dentro de la Defensoría, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2024-2028.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y su Plan de Acción. Se APRUEBA el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), de la Defensoría de los Habitantes y su Plan de Acción para el período 2025-2029, elaborado por la Comisión Ambiental Institucional, el cual comprende la Política Ambiental Institucional, y cuyo texto se incorpora como Anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobación de los Manuales de Buenas Prácticas de la Defensoría de los Habitantes. Se APRUEBAN los siguientes Manuales de Buenas Prácticas de la Defensoría de los Habitantes: Manual de Buenas Prácticas en el Manejo y Consumo de Agua NI-PGAI-M001, Manual de Buenas Prácticas en el Consumo de Energía NI-PGAI-M002, Manual de Buenas Prácticas en Consumo de Papel NI-PGAI-M003, Manual de Buenas Prácticas de Residuos Sólidos NI-PGAI-M004, y Manual de Buenas Prácticas en el Manejo y Consumo de Combustible NI-PGAI-M005, elaborados por la Comisión Ambiental Institucional, cuyos textos se incorporan como Anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Aprobación de los Protocolos Ambientales de la Defensoría de los Habitantes. Se APRUEBA el Protocolo de Compras Públicas Sustentables y Protocolo de Conducción Eficiente, cuyos textos se incorporan como Anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

CUARTO.- Remisión y Vigencia. La Comisión Institucional de Gestión Ambiental remitirá

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

formalmente el PGAI, el Programa de Gestión Ambiental Institucional, los manuales de buenas prácticas y los protocolos a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de este Acuerdo. Asimismo, el PGAI 2025-2029 tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto N° 36499-MINAET-MS.

QUINTO.- Obligatoriedad y Divulgación. Se instruye a la Comisión Institucional de Gestión Ambiental para que garantice la implementación efectiva de todas las acciones, metas y compromisos establecidos en el PGAI 2025-2029 y realice la divulgación necesaria del PGAI y la Política Ambiental a todo el personal de la Defensoría, a fin de asegurar la participación activa de todos los funcionarios y funcionarias.

Se instruye a las funcionarias y funcionarios de la Defensoría de los Habitantes actuar en apego a lo establecido por los Manuales de Buenas Prácticas y Protocolos Ambientales aprobados en este acto.

SEXTO.- Derogación. El presente Acuerdo deroga el Programa de Gestión Ambiental Institucional anterior, de fecha 17 de agosto de 2020, y el Acuerdo N° 2004 del 29 de julio de 2016, que aprobó los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales; y cualquier otra disposición que se oponga a este.

Es todo. Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**

